

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con once minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **trigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, en su **modalidad de sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. IRVING EMMANUEL HUICOHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. HARRY EDUARDO ZATARAIN VALDEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS;
C. ANDREA CHAIREZ GUERRA	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO;
C. MARICELA GUERRERO LANDAZO	REPRESENTANTE PROPIETARIA DE FUERZA POR MÉXICO;
C. SAMUEL AGUIRRE RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN;
C. IGNACIO ULISES VALENZUELA GIL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE ROGELIO CASTRO SEGOVIA;
C. JESÚS DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL;
C. MANUEL SÁNCHEZ SANTIAGO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: -----

Por el **Partido Revolucionario Institucional**: Joel Blas Ramos y Alejandro Jaén Beltrán Gómez, Representante Propietario y Suplente respectivamente. -----

Por el **Partido de Baja California**: Salvador Guzmán Murillo y José de Jesús García Ojeda, Representante Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Por **Morena**: Por Jun Manuel Molina García y Francisco Javier Tenorio Andújar, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Por el **Partido Encuentro Solidario**: Andrea Chairez Guerra y Adolfo Díaz Farfán, Representantes Propietaria y Suplente, respectivamente. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Antes de dar inicio a esta sesión extraordinaria, me permito dar lectura al oficio CGE/2436/2021, firmado por el consejero presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, Luis Alberto Hernández Morales, dirigido a la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, Graciela Amezola Canseco, que a la letra dice: De conformidad con lo establecido en los artículos 40, párrafo cuarto, 45, fracción I y 47, fracciones I y XVI de la ley electoral del estado de Baja California; en mi carácter de Presidente del Consejo General me permito expresar las siguientes consideraciones. Por motivos de salud me será imposible presidir la trigésima primera sesión extraordinaria del consejo general de este instituto electoral a celebrar el día de hoy 5 de mayo de 2021 a las 11 horas, por lo anterior expuesto solicito de la manera más atenta supla de forma temporal a su servidor durante la celebración de la sesión en comento, esto derivado de la imposibilidad del suscrito para presidir la misma. Sin otro particular, por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. En función de lo anterior y en la aplicación de los artículos 40, párrafo cuarto y 45, fracción I, le damos el uso de la voz a la consejera electoral Graciela Amezola para que pueda presidir los trabajos de esta sesión. -----

GRACIELA AMEZOLA CANSECO, CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Siendo las once horas con doce minutos del día 5 de mayo del año 2021. Se inicia esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia o inasistencia, Secretario del Consejo General le pido por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Me permito pasar lista de asistencia; y para efectos del quórum informo que se encuentran conectados seis consejeras y consejeros electorales, así como siete representantes de partidos políticos y candidatos independientes. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Existiendo quórum legal, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, solicito Secretario del Consejo General dé cuenta de la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Resoluciones siete, ocho nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/19/2020, IEEBC/UTCE/PSO/34/2020, IEEBC/UTCE/PSO/39/2020, IEEBC/UTCE/PSO/40/2020, IEEBC/UTCE/PSO/46/2020, IEEBC/UTCE/PSO/01/2021, IEEBC/UTCE/PSO/07/2021, IEEBC/UTCE/PSO/09/2021, IEEBC/UTCE/PSO/11/2021, respectivamente. -----
- 3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
- 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

4. Dictamen número treinta y ocho que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se aprueba “AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA DE PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

5. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, a través del cual se realiza la “ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA APOYAR A LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL DESARROLLO DE CÓMPUTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

6. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Secretario, se somete a consideración de los presentes la propuesta del orden del día para esta sesión, pregunto si alguien tiene algún comentario al respecto, de no existir comentarios solicito secretario someta a consideración la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante del Partido Verde Ecologista de México, José Obed Silva Sánchez. Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”. Consejera Presidenta en Funciones le informo que **existen seis votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión; en consecuencia secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 3**, Resoluciones siete, ocho nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/19/2020, IEEBC/UTCE/PSO/34/2020, IEEBC/UTCE/PSO/39/2020, IEEBC/UTCE/PSO/40/2020, IEEBC/UTCE/PSO/46/2020, IEEBC/UTCE/PSO/01/2021, IEEBC/UTCE/PSO/07/2021, IEEBC/UTCE/PSO/09/2021, IEEBC/UTCE/PSO/11/2021, respectivamente. -----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: En virtud de que las resoluciones fueron remitidas con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura y para atender estos asuntos, le solicito a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su calidad de Presidenta de la comisión de quejas y denuncias, dé lectura al rubro y puntos resolutiveos del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Resolución 7. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la **inexistencia** de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personaliza, uso indebido de recursos públicos y difusión del informe de labores fuera de los plazos legales, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. -----

PRIMERO. Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y difusión del informé de labores fuera del plazo legal, atribuibles a Gerardo Novelo Osuna, Senador de la República y el partido político MORENA. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando séptimo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

Resolución 8. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/3412020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. -----

PRIMERO. Se declara el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de la denuncia presentada por en contra de Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. ---

RESOLUCIÓN 9. Consejero General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/39/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se declara el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de las denuncias presentadas en contra de Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese a presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La Comisión de Quejas y Denuncias. ----

RESOLUCIÓN 10. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/40/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se declara el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de las denuncias presentadas por y en contra de Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La comisión de quejas y denuncias. -----

RESOLUCIÓN 11. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/46/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se declara el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de las denuncias presentadas en contra de Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

Dado, en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete días de abril de dos mil veintiuno. La Comisión de Quejas y Denuncias.-----

RESOLUCIÓN 12. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/01/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de las denuncias presentadas por Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La comisión de quejas y denuncias. -----

RESOLUCIÓN 13. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PS0/07/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se declara el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de la denuncia presentada en contra de Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La comisión de quejas y denuncias. -----

RESOLUCIÓN 14. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PS0/01/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se declara el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de la denuncia presentada en contra de Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La comisión de quejas y denuncias. -----

RESOLUCIÓN 15. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el desechamiento del sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/11/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de la denuncia presentada en contra de Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La comisión de quejas y denuncias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Consejera Soberanes, queda a la consideración del pleno las resoluciones a las cuales se dio cuenta para hacer comentarios y observaciones en esta primera ronda de debates hasta por ocho minutos, les pediría me indicaran quienes habrán de participar, para que el secretario nos haga las anotaciones y el orden; no veo participaciones, en consecuencia Secretario por favor someta a consideración las resoluciones. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de las resoluciones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza:

“a favor”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “a favor”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “a favor”, y Graciela Amezola Canseco: “a favor”. Consejera Presidenta en Funciones le informo que **existen seis votos a favor** de las resoluciones. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Existiendo seis votos a favor, **se aprueban por unanimidad** las resoluciones de mérito, y le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 4**, Dictamen número treinta y ocho que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se aprueba “AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA DE PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias; de nueva cuenta le cedemos el uso de la voz a la Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, ahora en su calidad de presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para que nos dé cuenta de este dictamen. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente DICTAMEN por el que se aprueba la “AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de la lista de reserva con personas habilitadas para desempeñar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en caso de vacantes adicionales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para quedar en los términos que se describen en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Dictamen. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente dictamen, por correo electrónico, a las personas aspirantes de la *Segunda Convocatoria* que han sido seleccionadas para ampliar la lista de reserva de los *Consejos Distritales* en caso de vacantes adicionales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que publique en el portal de internet institucional el Anexo Único del presente Dictamen, correspondiente a la lista de reserva ampliada, en el portal de internet institucional. -----

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el presente Dictamen en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Dado en sesión de dictaminación virtual de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias Consejera Soberanes, está a la consideración de los integrantes de este pleno, el dictamen al cual se dio cuenta, solicito me indicaran si alguien va a participar en esta primera ronda hasta por ocho minutos, la consejera Viridiana tiene el uso de la voz, adelante. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Respecto al dictamen, habíamos hecho algunas observaciones en la comisión de dictaminación y se había solicitado pues que se pusieran los nombres en un punto resolutivo, veo que están los nombres ya puestos en el primero, nada más señalar por qué en algunos está en negrita y en otros no está en negrito, como si fuera manera de resaltado ¿cuál es la diferencia entre unos y otros?, si entiendo que los once van a la lista de reserva, si fuera así pues que se homologue o se ponga todos en negrita o no, o si hay alguna diferencia; y de igual manera en el dictamen, en el proyecto de dictamen en el anexo único, también viene ahí resaltados en negrita los nombres entre otros, entonces que se ponga al final una leyenda, los que están en negritas corresponden a los nuevos que se van adicionar a la lista de reserva y hacer la diferenciación porque los otros pues no están en negritas, creo que esto le daría mayor certeza el documento por si una persona lo va a leer, no se confunda porqué unos sí unos y otros no, esas serían las observaciones y la pregunta de por qué unos sí y otros no están así. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias, ¿Consejera Soberanes desea hacer uso de la voz? -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: No, únicamente para mencionar que seguramente fue un error de dedo, todos se tendrían que homologar en el resolutivo primero y también para el caso del anexo único, todos deben estar resaltadas porque ya no es para anunciar cuáles son los nuevos, sino únicamente cuál es la lista integral, es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias por la aclaración Consejera Lorenza, pregunto si en una segunda ronda hasta por cuatro minutos, desea participar alguien más, de no ser así secretario por favor someta a votación el dictamen de referencia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen Número Treinta y Ocho que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor con la modificación que propuse**”, y Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”. Consejera Presidenta en Funciones le informo que **existen seis votos a favor** del dictamen treinta y ocho. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad el dictamen** de mérito, y le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 5**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, a través del cual se realiza la “ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA APOYAR A LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL DESARROLLO DE CÓMPUTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -

5.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Le solicito secretario dé cuenta de este punto dando lectura al rubro y puntos resolutivos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este órgano superior de dirección, el siguiente punto de acuerdo a través del cual se realiza la “Asignación de supervisores electorales locales y capacitadores asistentes electorales locales para apoyar a los diecisiete consejeros distritales, durante el desarrollo de cómputos en el proceso electoral local ordinario 2020-2021”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. -----

PRIMERO. Se aprueba la asignación de supervisoras y supervisores electorales locales y capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales que apoyarán a los diecisiete consejos distritales electorales, durante el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en términos de las listas contenidas en los apartados A y B del Considerando III del presente punto de acuerdo. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo a los consejos distritales, con la finalidad de que estos órganos operativos tengan conocimiento de las supervisoras y supervisores electorales locales y capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales que auxiliarán en su respectivos Consejo Distrital durante el desarrollo de los cómputos distritales. -----

TERCERO. Se autoriza a los Consejos Distritales para incorporar mediante acuerdo a las supervisoras y supervisores electorales locales y capacitadoras y capacitadores asistentes electorales adicionales para participar en las tareas de apoyo de los cómputos distritales, derivado de las contrataciones que resulten de nuevas convocatorias. -----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos conducentes. -----

QUINTO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General. -----

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del instituto electoral publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Gracias, está a la consideración el proyecto de punto de acuerdo, si alguien desea hacer uso de la voz en la primera ronda hasta por ocho minutos, no veo participaciones secretario someta a consideración el proyecto de punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones de la Consejera Presidenta en Funciones, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**. Consejera Presidenta en Funciones le informo que **existen seis votos a favor** del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad el acuerdo** de mérito, y le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 6**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Siendo las **once horas con cuarenta y cuatro minutos** del día **cinco de mayo** del año **dos mil veintiuno**, se clausura esta **trigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **trece fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la séptima sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario, del 24 de junio de 2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz